



AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
131573	MULTIFOOD S.A.	25	17/07/2008	GUAYAQUIL	22/07/2008	GUAYAQUIL
122474	MULTIGLOBAL S.A.	30	24/02/2006	GUAYAQUIL	16/03/2006	GUAYAQUIL
132873	MULTILINEAS DEL ECUADOR S.A. MULTILEC	30	21/10/2008	GUAYAQUIL	10/11/2008	GUAYAQUIL
80382	MULTIMAN S.A.	3	17/12/1997	GUAYAQUIL	11/02/1998	GUAYAQUIL
57707	MULTISERVICE S.A.	21	10/01/1990	GUAYAQUIL	09/02/1990	GUAYAQUIL
126649	MULTISERVICIOS PAONI S.A.	9	22/03/2007	GUAYAQUIL	11/04/2007	GUAYAQUIL
132263	MULTISERVIFAST S.A.	30	22/08/2008	GUAYAQUIL	02/09/2008	GUAYAQUIL
109600	MULTITRONIC S.A.	25	19/08/2002	GUAYAQUIL	19/09/2002	GUAYAQUIL
133553	MULTIVILLA S.A.	38	22/10/2008	GUAYAQUIL	04/11/2008	GUAYAQUIL
134605	MULTYEMSA S.A.	30	27/05/2009	GUAYAQUIL	18/06/2009	GUAYAQUIL
129251	MULVIANT S.A.	25	16/11/2007	GUAYAQUIL	13/12/2007	GUAYAQUIL
123981	MUMBAI S.A.	10	05/06/2006	GUAYAQUIL	21/07/2006	GUAYAQUIL
130633	MUMVI S.A.	7	07/03/2008	GUAYAQUIL	18/04/2008	GUAYAQUIL
127401	MUNDIMODA S.A.	11	11/06/2007	GUAYAQUIL	13/06/2007	GUAYAQUIL
133726	MUNDINEGO S.A.	38	23/01/2009	GUAYAQUIL	10/02/2009	GUAYAQUIL
110689	MUNDITROPICAL S.A.	33	16/01/2003	GUAYAQUIL	23/01/2003	GUAYAQUIL
132708	MUNDO DE CARGA, CARGOWORLD S.A.	38	28/04/2008	GUAYAQUIL	15/10/2008	GUAYAQUIL
130613	MUNDOINMO S.A.	21	25/04/2008	GUAYAQUIL	08/05/2008	GUAYAQUIL
136220	MUNDOTRANS S.A.	7	15/01/2009	GUAYAQUIL	26/03/2009	GUAYAQUIL
109988	MUNER S.A.	16	23/09/2002	GUAYAQUIL	28/10/2002	GUAYAQUIL
100185	MUNICK S.A.	25	01/03/2000	GUAYAQUIL	17/03/2000	GUAYAQUIL
110179	MUNPOR S.A.	25	23/10/2002	GUAYAQUIL	28/11/2002	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

FOJA 2 DE 2
RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G. 00005621

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Bella Susana Coronel Flores** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **19 SEP 2012**


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL


RRN/CBA.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0006621

ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005621 del 19 de septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **MULVIANT S.A.**, constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil el 16 de noviembre del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de diciembre del 2007;

QUE el representante legal de la compañía **MULVIANT S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005621 del 19 de septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **MULVIANT S.A.** de las Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de febrero del 2012 y No.SC.IJ.DJDL.G.12.0005621 del 19 de septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MULVIANT S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de febrero del 2012 y No.SC.IJ.DJDL.G.12.0005621 del 19 de septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **31 OCT 2012**

Roberto Ronquillo Noboa
ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

RRN/NMB /
EXPEDIENTE: 129251
TRAMITE: 57890-2012



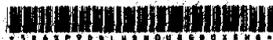
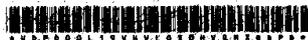
Registro Mercantil de Guayaquil

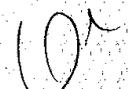
NUMERO DE REPERTORIO:62.503
FECHA DE REPERTORIO:21/nov/2012
HORA DE REPERTORIO:16:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.00005621, dictada el 19 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 137.318 a 137.322, Registro Mercantil número 21.437.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se Excluye la compañía MULVIANT S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0006621 dictada el 31 de Octubre del 2012 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, por haber superado la causal.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 62503




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 28 de Noviembre de 2012

REVISADO POR: |

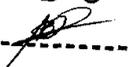
Nº 405360

IMP. 10/04/12

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

07 JUN 2013

RECIBIDO

Hora: 11:40 Firma: 

042100

00